

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La viabilidad de la tenencia compartida en el Ordenamiento
Jurídico Peruano

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Galindo Huaman, Edith Mercedes (orcid.org/ 0000-0002-9674-2169)

Tello Velarde, Christopher Joseph (orcid.org/ 0000-0003-4218-3047)

ASESORA:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/ 0000-002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicado a nuestros amados padres quienes nos enseñaron el amor al estudio y al progreso, quienes nos inspiran en el transcurrir del tiempo a seguir avanzando en nuestros objetivos de desarrollo personales.

Agradecimiento

A Dios creador de todas las cosas, a nuestras familias, a nuestros maestros por orientarnos; por su apoyo en las aulas y su motivación para el desarrollo de nuestra profesión.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano", cuyos autores son TELLO VELARDE CHRISTOPHER JOSEPH, GALINDO HUAMAN EDITH MERCEDES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 04-12-2023 22:12:02

Código documento Trilce: TRI - 0658133



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, GALINDO HUAMAN EDITH MERCEDES, TELLO VELARDE CHRISTOPHER JOSEPH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
TELLO VELARDE CHRISTOPHER JOSEPH DNI: 62472299 ORCID: 0000-0003-4218-3047	Firmado electrónicamente por: CTELLOV22 el 16-12-2023 09:07:09
GALINDO HUAMAN EDITH MERCEDES DNI: 74374919 ORCID: 0000-0002-9674-2169	Firmado electrónicamente por: EGALINDO el 16-12-2023 09:22:55

Código documento Trilce: INV - 1595914

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad el asesor	iv
Declaratoria de originalidad de los autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimientos	12
3.7. Rigor científico	12
3.8. Método de análisis de la información	13
3.9. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	34

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	10
Tabla 2 <i>Participantes</i>	11
Tabla 3 <i>Resultado 1</i>	14
Tabla 4 <i>Resultado 2</i>	15
Tabla 5 <i>Resultado 3</i>	16
Tabla 6 <i>Resultado 4</i>	17
Tabla 7 <i>Resultado 5</i>	19
Tabla 8 <i>Resultado 6</i>	19
Tabla 9 <i>Resultado 7</i>	21
Tabla 10 <i>Resultado 8</i>	22

Resumen

El presente trabajo está destinado a poder determinar la viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano, para lo cual se hará uso de la metodología, por lo tanto, el tipo de investigación es básica, el diseño es fenomenológico hermenéutica, asimismo, de enfoque cualitativo. Reposando el presente trabajo en las entrevistas realizadas a los especialistas en el tema, lo que nos ha permitido que podamos descubrir ciertos puntos de vista que coadyuvaran con el fin que obedece la presente investigación. Sumado, a lo antes señalado ha permitido descubrir en los resultados que, según la ley n.º31590 nos señala que los padres en conjunto y tomado en cuenta la opinión del menor se determinará la forma de la tenencia compartida, pues sabemos que el menor siempre sale afectado emocionalmente ante una separación, ya que con la custodia compartida vamos a priorizar que el niño comparta el mismo tiempo con la mamá y el papá, de esta manera haremos entender al niño que la convivencia con sus padres puede ser armoniosa después de una ruptura.

Palabras clave: Tenencia compartida, incertidumbre alimentaria, estilo de crianza, interés superior del niño.

Abstract

The present work is intended to determine the viability of shared ownership in the Peruvian legal system, for which the methodology will be used, therefore, the type of research is basic, the design is phenomenological and hermeneutic, likewise, qualitative approach. This work is based on the interviews carried out with specialists on the subject, which has allowed us to discover certain points of view that contribute to the purpose of this investigation. In addition, to the above, it has been possible to discover in the results that, according to Law No. 31590, it tells us that the parents together and taking into account the opinion of the minor, the form of shared custody will be determined, since we know that the minor He is always emotionally affected by a separation, since with shared custody we are going to prioritize that the child shares the same time with the mother and father, in this way we will make the child understand that coexistence with his parents can be harmonious after a separation breaking off.

Keywords: Shared possession, food uncertainty, parenting style, best interests of the child.

I. INTRODUCCIÓN

El derecho de los progenitores, está destinado a asegurar el desarrollo integral de sus hijos menores de edad, se ha desarrollado de acuerdo a la sociedad, en el sentido que, anteriormente se contemplaba que solo uno de los padres podía ejercer la facultad de su cuidado, sin embargo, con la recientes modificaciones de dicha figura con amparo legal, se supone que esta potestad es tanto del padre y la madre, de lo cual se puede inferir que dicha situación ha tenido tantos pros como contras en una serie de países, principalmente en Europa pero también américa latina.

En este sentido, por un lado tenemos la facultad fundamental y constitucional de la persona, a la vida, a su integridad moral y su bienestar en todas las etapas de su desarrollo, y por otro lado, la obligación que tiene el estado de velar por su cumplimiento, por lo que, el presente trabajo se ha de centrar en normas que establece el aparato estatal, en aras de sus obligaciones instituidas líneas arriba, respecto de las cuales estaremos hablando específicamente de los derechos de los menores.(Guerra, 2022)

Por tanto, en referencia a lo señalado en el párrafo anterior, cabe señalar que, sobre los padres recaen derechos y obligaciones que tienen éstos, respecto de los menores de edad, esto en el ejercicio de la patria potestad, del cual se desprende la tenencia, vista como la obligación del cuidado y bienestar del menor, la pensión de alimentos, concebida como la obligación alimentaria de uno de los progenitores y el régimen de visitas, entendida como la frecuencia con la que el progenitor que no ejerce la custodia, puede pasar tiempo con el alimentista, siendo uno de los más importantes y decisivos, la atribución de la tenencia (Espinoza, 2020)

Las normas que rigen a cada ciudadano y que mueven todo el aparato estatal, cambian con la sociedad, no siendo siempre ésta el pilar esencial para la promulgación de alguna nueva ley, pues la adopción de nuevos parámetros o leyes debería obedecer a la realización de un análisis meticuloso del costo beneficio de ello, sin embargo, muchas veces se suele para congraciarse con otros sistemas jurídicos, pensando que funcionará igual en nuestro país (Escobar,2021)

La tenencia de menores, es un tema por el cual la sociedad peruana ha atravesado en la actualidad una reforma copernicana muy importante, lo cual

condujo al establecimiento de la custodia compartida, situación que resultó la modificación de algunos artículos, pertenecientes al Código de niños y adolescentes, con el fin de proteger la custodia del menor, el cual es más vulnerable a sufrir daños psicológico con la separación de sus progenitores; el motivo de este cambio es garantizar que los progenitores y el menor sigan teniendo una convivencia; quienes deberán seguir los parámetros y tener un buen comportamiento, de lo contrario el juzgador tomará las medidas correspondientes.(Gallardo, 2019)

Dicha modalidad de tenencia ha experimentado una gran adopción en varios países, que han convenido a bien albergar la custodia compartida en su ordenamiento jurídico, sin embargo, a la fecha ésta advierte una polarización de opiniones respecto del prenotado tema. (Torres, 2021)

Por consiguiente, el problema general se determina: ¿Se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano? Seguidamente hallamos los problemas específicos que se detallan a continuación: P1: ¿Genera incertidumbre la tenencia compartida en la obligación alimentaria? P2: ¿La tenencia compartida perjudica los estilos de crianza en el niño? P3: ¿La determinación de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño?

La justificación teórica de esta investigación está sustentada por Obispo (2018) Esto implica que ambos padres deberán de compartir los días fijados consensual o judicialmente en forma alternada con sus hijos. Ya que se dividen en el área motriz, lingüística, socio afectiva, intelectual, artísticas del niño, niña y jóvenes, pues no porque se dividan en estas áreas, se pretenda decir que las demás no se verán afectadas pues también se desarrollará lo efectivo y lo social. Se debe tener en cuenta que el menor tendrá cambios en su vida por lo mismo que los padres van a manejar un rol muy importante porque en ellos está la responsabilidad de mantener el bienestar integral del niño.

Por consiguiente, la justificación metodológica de la presente investigación se desarrollará de manera narrativa desde el enfoque cualitativo, asimismo se llevará a cabo el análisis documental, donde el principal método de recolección de datos se efectuará en las investigaciones ya existentes, lo cual finalmente permitirá determinar una discusión y resultado preciso. (Hernández et al. 2018)

La justificación práctica del presente trabajo de investigación, yace en la incesante necesidad de analizar algunas aristas que llevan consigo la determinación judicial o extrajudicial de la tenencia compartida, ya que el legislador no ha considerado las innumerables incertidumbres que se desprenden de dicha figura legal, significando ésta un cisma en su desenvolvimiento cronológico desde el punto de vista psicológico y social, puesto que al existir una dualidad de crianzas, el menor de edad no sabrá cuál de ambos estilos acogerá como el suyo, lo que pone en un alto grado de disyuntiva al niño, además de otros problemas como la asunción de los gastos de alimentos que debe asumir cada progenitor en los días que éste los tenga, razones que han motivado el presente análisis; por lo que, quienes esencialmente serán beneficiados, los menores, debido a que, con el desarrollo del presente trabajo se logrará evidenciar lo beneficioso o no, de la figura legal, materia de investigación.

Asimismo, a lo señalado en los párrafos precedentes se genera como objetivo principal determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Y como objetivos específicos se delimitan: O1: Identificar por qué se genera la incertidumbre de la obligación alimentaria. O2: Identificar de qué manera perjudica los estilos de crianza en el niño. O3: Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño.

II. MARCO TEÓRICO

En aras de la consecución de un análisis más exhaustivo y cohesionado, se ha realizado una búsqueda meticulosa de distintas fuentes bibliográficas y revistas científicas, que se detallan en el presente apartado.

Por su lado, Deza (2021) tuvo como objetivo determinar qué medidas inciden en la legislación nacional existente sobre la custodia compartida en la formación psicológica del niño. El autor señaló que el tipo de su investigación fue básica y el diseño interpretativo, quien a su vez concluye que, la custodia compartida en Perú tiene un impacto positivo en la vida de un niño porque permite que los padres compartan la vida con sus hijos por igual, priorizando el interés superior del niño, para que el niño se desarrolle mejor emocional y psicológicamente, pero es de suma importancia que los progenitores se comuniquen cordialmente porque necesitan el diálogo para educar a sus hijos y en todo lo relacionado con su desarrollo, como la educación y la salud, para que traiga consecuencias positivas en los niños, niñas y jóvenes.

Asimismo, Villalobos (2022) tuvo como finalidad analizar los criterios jurídicos para el empleo de la tenencia compartida en el Perú. Análisis de enfoque cualitativo, de tipo básica, teniendo el diseño de investigación fenomenológico, por lo tanto, los métodos de análisis que se emplearon en la investigación son descriptivo, hermenéutico e inductivo. Se delimitó que las reglas normativas para determinar la custodia compartida se encuentran dispersas tanto en el derecho internacional como en el nacional, y en ambos casos el interés superior del niño es el principio rector básico en la toma de decisiones, por lo que la determinación de la custodia compartida no puede ser ajena a este, y sus criterios deben tener en cuenta cada una de sus características y beneficios para los hijos.

Del mismo modo, Morales (2022) tuvo como objetivo determinar los parámetros conductuales para obtener la custodia compartida más armoniosa. Tipo básico, diseño de la teoría fundamentada y el método es inductivo, descriptivo e interpretativo. Concluye que, los alimentos y parámetros conductuales, son requeridos para obtener la custodia compartida de los menores bajo el ordenamiento jurídico Peruano, sin embargo, podemos señalar que nuestro marco legal no solo determina cuáles serán estos parámetros, por ejemplo, la edad apropiada para ejecutarse la custodia compartida, ya que por

cuestiones biológicas el interés superior de un niño menor de un año sería el estar en cuidado de su madre, por lo tanto, con el fin de proteger el interés del niño en todos los ámbitos, como los estados emocionales y muchos otros temas que afectan la vida cotidiana de los niños, es necesario especificar estas medidas de gestión además reconocemos la importancia de criar a los niños en un entorno saludable.

Seguidamente, Espinoza (2020) tuvo como finalidad determinar las pautas o mecanismos que deberían implementarse para que los Jueces Especializados de Familia usen la custodia compartida en el plano real o material, cuando resuelvan los conflictos jurídicos socio familiares. El enfoque es cualitativo, el diseño será fenomenológico y el método de investigación ha sido inductivo y deductivo. Se delimitó que en el interés superior del niño se debe evaluar los principales elementos o criterios (edad, calidad de la relación entre el padre e hijo, opinión del niño, la relación emocional de los padres) y tenerse en cuenta al momento de resolver los conflictos jurídicos sociales y familiares relacionados a la custodia compartida, asegurando así suficiente motivación y fundamentos de las decisiones judiciales.

Asimismo, Medianero (2022) tuvo como finalidad determinar de qué manera el derecho a la opinión del niño tiene implicancia en el proceso de tenencia compartida en el distrito Los Olivos - 2021. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, diseño no experimental, transversal y correlacional, método deductivo. Dispone la importancia de analizar la conducta de los padres como un tipo de rasgo o comportamiento personal que puede tener un impacto malo o bueno en el desarrollo de un niño.

Del mismo modo, Romero (2020) tuvo como objetivo determinar de fin de grado, signado bajo el nombre de "Custodia compartida: antecedentes y cuestiones de una reforma civil", del cual se concluye que la reforma civil, más específicamente en el Derecho de familia, es decir en lo que concierne a la tenencia, en el ordenamiento legal de España, ha tenido repercusiones directas en la integridad del niño, reforma que ha dejado lagunas jurídicas que se acrecentaron aún más con la pandemia por el COVID 19, siendo que la elaboración del texto en mención, vio la luz en plena vigencia de dicha enfermedad, siendo así que, no se había previsto este tipo de situaciones

extremas, lo que generaba una inconsistencia parental, máxime si se ha establecido una tenencia compartida.

Ante lo expuesto, Álvarez (2018) tuvo como objetivo el estudio respecto de la evolución jurídica y el futuro de la custodia compartida elaborada bajo los parámetros de la Universidad de Comillas - Madrid, establece como propósito general el análisis de la custodia compartida a raíz de una separación o divorcio, siendo que ha obtenido un cúmulo de información bibliográfica que han coadyuvado con la consecución del objetivo, el mismo que concluye que desde la dación de la ley de custodia compartida en España, hasta la actualidad no se han hecho las precisiones necesarias para que dicha figura sea exitosa como si se han realizado en otras latitudes como Francia y Alemania.

Del mismo modo, Barcia (2020) tuvo como objetivo explicar que en Chile independientemente de que la custodia indistinta sea el sistema legal y supletorio, la custodia compartida es una herramienta que el juez puede y debe utilizar, aunque sea como un régimen especial. Concluyó que, lo más importante de la custodia compartida es la capacidad de garantizar que los menores disfruten la presencia de ambos progenitores pese a la separación, por lo mismo, menos traumática para los hijos; se evitarían ciertas emociones negativas en los menores como el sentimiento de abandono, de culpa, de negación o de rechazo por uno u otro progenitor; formar en los niños una actitud más abierta que contribuya en una mejor aceptación de la nueva situación; la posibilidad que los padres puedan seguir ejerciendo la patria potestad en igualdad de condiciones.

Seguidamente, Iglesias (2020) tuvo como finalidad analizar el estudio sobre la figura de la guarda y custodia compartida y su problemática”, cuyo objetivo yace en la incesante necesidad de analizar extendidamente las inconsistencias que trajo consigo la tenencia compartida en España, ante la cual concluyó que, puede ser beneficioso la adopción de dicha figura legal, en la medida que se tome en consideración todas las aristas de su asimilación y dependiendo el caso en particular. En ese sentido, podemos aseverar que, de dicho antecedente se comprende que se puede concebir como una opción legal la tenencia compartida verificando cada situación que coadyuve con su adopción.

De igual forma, Murillo y Vázquez (2020) tuvo como objetivo determinar las razones que viabilizan su incorporación mediante los fundamentos jurídicos

del bloque de constitucionalidad en Ecuador. La metodología fue desarrollándose desde el enfoque mixto, diseño documental –bibliográfico, el método utilizado es inductivo, deductivo e histórico. Dispone que la Constitución de la República define claramente la aplicación directa e inmediata del interés superior del niño, reconoce la coparentalidad y garantiza los derechos del niño en la vida familiar. Ante esto, resulta desconcertante que el Código de la Niñez y la Adolescencia desde 2003 mantiene una preferencia por las madres en función de la custodia, criterio que obedecía roles de género que actualmente se encuentra inactivo. Asimismo, la custodia compartida en el país de Ecuador se beneficia no sólo del filtro convencional y del bloque constitucional; sino además de institucionalización y regulación.

Asimismo las teorías, la tenencia compartida, la misma que aborda el concepto de prestación alimenticia en la custodia compartida en España, del cual se toma como punto de partida que ambos progenitores son los encargados de coadyuvar solidariamente en la satisfacción de las necesidades de sus menores hijos, sin embargo la autora pone en evidencia un gran problema surgido a raíz de ello, y esto es las posibilidades económicas que posea cada uno de los padres, ante lo cual se plantea que se acentúe determinados precedentes que permitan dibujar el camino de una solución eficaz al impase detallado líneas arriba. (Flores ,2021)

Señalo que la custodia compartida en España, da lugar a la incorporación de la Ley 15/2005, ambos padres deben realizar conjuntamente el cuidado personal, por lo que, deben gestionar los recursos económicos en los periodos de convivencia. En este sentido, es importante determinar la manera o forma en que los progenitores participan en los gastos de sus hijos a fin de sostener el mantenimiento y satisfacer sus necesidades. Se encontró, por tanto, diversas opciones llevadas a cabo por los tribunales. (Lorenzo, 2019)

Asimismo, estuvo direccionada a analizar la custodia compartida en España, visto desde el enfoque de género, quien tuvo como piedra angular el poder practicar un análisis exhaustivo de las experiencias del padre y la madre en el régimen de tenencia señalada anteriormente, pero visto desde una perspectiva de género, el mismo que ha permitido tener innumerables variables que influyen en dicho problema, del cual se desprende a modo de conclusión que suelen ser bastante escasas las experiencias que determinen como “buena”

su vivencia de tenencia compartida, frente a aquellos casos que señalan que hoy en día aún existe un cisma bastante marcado entre las labores de la mujer y del varón en relación a su condición de padres, lo que ha dificultado una uniformidad de estilos de vida que lleven los menores. (Bueno, 2021)

En ese orden de ideas, es necesario hablar de la responsabilidad parental afectiva, la misma que debe ser entendida como el índice de concientización que deben tener los padres respecto al papel que juegan estos en relación a sus hijos, cuyas consecuencias se ven reflejadas en las relaciones interpersonales de los menores con su entorno, es así que, en la tenencia compartida, al advertirse una dualidad de formas de crianza, se gestan distintas reacciones conductuales de los niños, lo que podría considerarse a posteriori de un estudio, como “caldo de cultivo” de algunas futuras generaciones direccionadas a considerarse rebeldes y no coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad, por ejemplo en España, luego de la dación de la ley 15/2005 que habla de la preferencia de tenencia compartida, han traído consigo inconmensurables estilos de crianza, los mismos que luego de ser analizados, han sido repelidos por un gran número de ciudadanos, en dicho país.(Herrera, 2019)

Seguidamente, en la tenencia compartida existe un mutuo acuerdo entre los padres con el compromiso de brindar un efectivo desarrollo en el menor, asistiendo en cuanto a alimentación, educación y brindarles seguridad, de tal manera que las metas de sus hijos sean las suyas, de esta forma proteger el interés superior de los hijos refleja el compromiso adquirido por sus padres; y asegurar la calidad de vida de los niños y adolescente. (Paredes y Yovera, 2018)

Asimismo, tiene resultados positivos la custodia compartida en la vida de los niños, niñas y adolescentes, pues permitiría que los padres compartan de forma igualitaria con sus menores hijos, prevaleciendo siempre el interés superior del niño, pensar siempre en el mejor desarrollo emocional y mental posible, que serán claves para el buen crecimiento adecuado del niño, será muy importante la buena comunicación de ambos padres, pues deben mantener el diálogo y la coordinación para criar a sus menores y en todo relacionado a su crecimiento como es la salud y su educación. (Echevarría y Ponce, 2022)

De igual manera los enfoques conceptuales: Espinoza (2019) definió que la tenencia compartida es una forma jurídica que implementa y aplica plenamente ambos principios, incidiendo positivamente en la vida familiar

cotidiana de los niños, niñas y jóvenes; de esta forma, la relación afectiva entre padres e hijos seguirá desarrollándose, dando lugar a que, cada progenitor cumpla su función (con plenos derechos y responsabilidades) de forma positiva y en un margen de respeto frente al otro.

De igual forma, Rojas (2019) conceptualizó que la obligación alimentaria es una prestación autónoma, tiene identidad propia y es independiente de otras obligaciones, la finalidad es proporcionar alimentos, constituyendo una obligación legal de prestación de asistencia.

Por su lado, García (2020) definió que los estilos de crianza en el niño son un conjunto de patrones que se expresan en las actitudes parentales durante la formación y desarrollo de los hijos. Tomando como base las propias experiencias y el nivel de información que los padres consideran conductas aceptables, una redefinición se puede señalar: el autoritario, estilo permisivo, y el estilo de crianza negligente.

Finalmente, la Ley (N° 30466) definió que el interés superior del niño en su Art. 2 señala que el interés del niño es un derecho y un principio, los procedimientos que se le otorgan a los niños es su derecho a tener en cuenta su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y jóvenes.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es básica, también conocida como teoría pura, ya que, el trabajo desea conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta, el conocimiento que se busca es sobre el fundamento de fenómenos o hechos observables. (Álvarez, 2020)

El diseño de investigación es fenomenológico hermenéutica, porque el enfoque principal está en la interpretación de la experiencia humana y el “texto” de la vida. No sigue reglas específicas, pero considera que es producto de la interacción dinámica entre las siguientes actividades de indagación por ejemplo a definir un fenómeno o problema de investigación, explorando las categorías y temas esenciales del fenómeno, descripción e interpretación. (Hernández, et al., 2018)

El enfoque cualitativo se apoya en datos hacia una descripción más profunda para comprenderlo y explicarlo, aplicando métodos y técnicas basados en sus conceptos y fundamentos epistemológicos, como la hermenéutica, la fenomenología y los métodos inductivos, a medida que se hagan preguntas abiertas y la recopilación de datos se expresa de forma escrita, hablada y no verbal, así como visual, los cuales se describen, analizan y transforman en temas que conectan y reconocen sus tendencias individuales. (Sánchez, 2019)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Tabla 1

Matriz de Categorización

Categoría	Subcategoría
	Obligación alimentaria (Rojas, 2019)
Tenencia Compartida (Espinoza, 2019)	Estilos de Crianza (García, 2022)
	Interés superior del niño (LEY N° 30466)

3.3. Escenario de estudio

Determinaron que se debe considerar el ámbito en el cual tiene lugar el estudio, así mismo, el contexto social, cultural y personal de los participantes, debido a que las réplicas a las interrogantes generan más conocimiento, lo cual brindará aportaciones relevantes a la investigación. (Ramírez y Arbesu, 2019)

3.4. Participantes

Tabla 2

Participantes

Nombre del entrevistado	Profesión	Experiencia Laboral
José Andrés Chuman Huamán	Abogado	Docente universitario Capacitador de conciliación ante el MINJUS Conferencista
William Fernández del Valle	Abogado	Capacitador de conciliación ante el MINJUS
Sergio Hugo Antenor Suero Candiotti	Economista- Abogado	Capacitador principal certificado por el MINJUS abogado litigante conciliador
Josimar Leroy Carrasco Huerto	Abogado	extrajudicial especializado en temas familiares abogado litigante conciliador
Jander José Jaramillo Soriano	Abogado	extrajudicial especializado en temas familiares
Shirle Concepción Sánchez Álvarez	Abogado	Docente universitaria Master en derecho civil

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista cualitativa es más manejable y abierta, se define como “una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)”, Las preguntas de la entrevista debe contribuirse de lo general a lo específico, primero se deben hacer las preguntas más complejas para dar paso a las preguntas que susciten sensibilidad en los entrevistados y finalmente las preguntas de cierre. (Piza, Amaiquema y Beltrán, 2019)

3.6. Procedimiento

Para la estructuración del presente estudio se efectuará la indagación en diversas fuentes de información, tales como notas periodísticas, columnas de información, blogs, artículos de opinión, tesis, artículos científicos, libros, etc. Donde se rescató fuentes literarias de gran valor como los artículos de revisión de la literatura científica, tesis de grado y libros, sin importar el idioma usado para su redacción y cuyo contenido tenga relevancia y esté en sincronía con el tema abordado en el estudio. Además, se tuvo presente las páginas visitadas en la búsqueda, aquellas donde los documentos eran accesibles, contenían la información completa y precisa del documento, páginas como Scielo, Google Académico, etc.

3.7. Rigor científico

Es la validez que debe lograr el trabajo de investigación porque en una corriente cualitativa es muy importante que la validez se base en información sobre las experiencias de los participantes, asegura que el resultado sea correcto y que la verificabilidad ayude al investigador en una síntesis final. (Hernández, et al., 2018)

La credibilidad refiere a si el investigador capta un significado completo y profundo de las experiencias de los participantes, especialmente aquellas relacionadas con la formulación de problemas, la confiabilidad también está relacionada con la capacidad de los participantes para comunicar el lenguaje, pensamientos, sentimientos y perspectivas, la define como la correspondencia entre la forma en que el participante perciben los conceptos vinculados con el planteamiento y como el investigador presentó las opiniones de los participantes. (Hernández, et al., 2018)

La transferencia no la hace el investigador, sino los usuarios o lectores que se preguntan si se puede aplicar a su contexto. Todo lo que puede hacer el investigador es tratar de expresar sus puntos de vista sobre dónde y cómo sus resultados encajan o son relevantes para el área de conocimiento del problema que se analiza. (Hernández, et al., 2018)

La confirmabilidad refiere a demostrar que hemos minimizado los sesgos y tendencias del investigador, relacionados con el rastreo de la fuente de datos y la interpretación de la lógica utilizada para la explicación de los datos. (Hernández et al., 2018)

3.8. Método de análisis de datos

La triangulación se considera como un procedimiento que involucra la recolección y análisis de datos desde diferentes ángulos con el fin de compararlos e interpretarlos, para efectos del autor, se entiende por procedimiento el conjunto de acciones que se realizan para dar sentido a lo que consideran una investigación, asimismo, que sobrevaloran la importancia de lo que ellas consideran como un procedimiento investigativo: la triangulación, se define como el estudio filosófico de la actividad científica, el conocimiento general del proceso científico, su estructura, elementos y métodos. (Hernández et al., 2018)

La codificación tiene dos planos o niveles: el primer plano crea unidades de significado y categorías (codificación abierta) y el segundo plano crea temas o categorías más generales (codificación axial) e identifica categorías o temas centrales (codificación selectiva). A partir de estas actividades de codificación, se establecen relaciones entre conceptos y, al final, se crea una teoría basada en los datos. (Hernández et al., 2018)

3.9. Aspectos éticos

Para la presente investigación se ha respetado y seguido los lineamientos ofrecidos por la Universidad César Vallejo. Por otro lado, se practicaron principios de la integridad científica como: Integridad, Honestidad intelectual, Objetividad, Veracidad, justicia y responsabilidad, Transparencia, Equidad, Privacidad y Independencia. (Resolución De Consejo Universitario N° 0470-2022/UCV)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Tabla 3

Pregunta n.º 1

¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera viable la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica? ¿sí o no? ¿Por qué?

Participante	Respuesta
Jaramillo	Considero que sí, porque según la ley n.º31590 nos señala que los padres en conjunto y tomado en cuenta la opinión del menor se determinará la forma de la tenencia compartida, pues sabemos que el menor siempre sale afectado emocionalmente ante una separación, ya que con la custodia compartida vamos a priorizar que el niño comparta el mismo tiempo con la mamá y el papá, de esta manera haremos entender al niño que la convivencia con sus padres puede ser armoniosa después de una ruptura.
Suero	Considero que no, puesto que quizás superficialmente la idea de que es bueno que un menor pase el mismo tiempo con ambos progenitores, puede verse como una opción, sin embargo, no solo es ello, sino también lo que trae consigo dicha decisión.
Sánchez	Si, considero que es importante la tenencia compartida en el sentido de que en la crianza de los hijos deben estar presente ambos padres, y, en el sentido de compartida se debe cumplir todos los principios de la patria potestad ya que eso es importante para que el niño se desarrolle física y emocionalmente.
Fernández	Sí, porque trae aspectos positivos para la vida del menor, pues no perdería la relación con ninguno de los progenitores, ya que sabemos que antes solo se aceptaba la tenencia exclusiva que significa que solo uno de los padres podía vivir con el menor y el otro tenía ciertas restricciones, eso se acabó con la nueva ley n.º31590 pues de otra manera también favorece al padre a convivir con su hijo en igualdad de condiciones que la madre.
Chuman	Desde mi punto de vista profesional se debería aplicar a ciertos casos y criterios, pero el hecho que se lleve la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica muchos padres no son partícipes. Ahora sí estoy de acuerdo respecto a la tenencia compartida debido a que el menor no pierde el vínculo con ningún progenitor.
Carrasco	Al haberse aprobado por el congreso esta ley sería conveniente un mayor análisis, considero que la Tenencia compartida debe ser mucho más analizada, ya que por lo general cuando las parejas se distancian o separan, esta situación en muchas circunstancias se da no solo por incompatibilidad de caracteres, sino por violencia familiar, lo que podría afectar a los menores, ya que ellos muchas veces son víctimas en estos casos.

Tabla 4

Pregunta n.º 2

¿Cree usted que la tenencia compartida vulnera algún principio que ampare al menor de edad? ¿sí o no? Mencione

Participantes	Respuesta
Jaramillo	No, considero que se vulnera ningún principio ya que la ley de tenencia compartida fue hecha con el propósito de que el menor pueda vivir el proceso de la separación sin ningún problema de afectación emocional, pues a esto me refiero a su derecho de coparentalidad.
Suero	Considero que si puede lesionar algún principio que ampara al menor.
Sánchez	No, ninguno ya que la tenencia compartida cumple el principio del interés del niño; a partir de los 8 años hay que tener en cuenta que el niño tiene que emitir opinión, siempre y cuando no tenga el síndrome de abstinencia parental, ya que unos de los padres lo manejan para algún interés propio.
Fernández	En mi experiencia, considero que no se vulnera ningún principio, porque la tenencia compartida tiene como objetivo salvaguardar el bienestar de los menores, con esa intención fue creada la ley n.º31590, ahora sumado a ello, la opinión de menor es tomada en cuenta al momento de señalar la decisión final.
Chuman	No, porque la tenencia compartida ayuda a que el menor siga conviviendo con cada uno de los progenitores, por otro lado, también es importante tener en cuenta la opinión del menor al momento de tomar una decisión de esta magnitud.
Carrasco	Desde que se creó o se promulgó la nueva ley n.º 31590 de tenencia compartida desde mi perspectiva profesional, si vulnera el principio superior del niño y adolescente y deja abierta la posibilidad de aquellos papitos que no desean participar de una custodia compartida.

Análisis convergente:

De los entrevistados se advierte que como resultados algunos participantes convergen en que la tenencia compartida ayuda a que los menores de edad puedan seguir teniendo el mismo vínculo con los progenitores en igualdad de condiciones, ya que de esa manera ayuda que ante la separación el menor no salga afectado en su bienestar emocional.

Análisis divergente:

Por otro lado, divergen en que el menor al momento de tener convivencia con cada uno de los progenitores puede hacerlo confundir ya que son dos estilos de crianzas diferentes.

Codificación:

Tras las respuestas obtenidas se ha considerado la codificación abierta, axial y selectiva del objetivo general. Asimismo, respecto a la codificación abierta según los criterios de los investigadores y relacionados a la categoría de Tenencia Compartida, pues los entrevistados señalan la gran importancia de la custodia en la legislación peruana ya que antes solo se podía solicitar la tenencia exclusiva, que se entiende que solo uno de los progenitores podía tener la convivencia absoluta y el otro solo días especificados.

Las definiciones obtenidas, contribuyeron a la operacionalización de la codificación axial, lo que conlleva a concretar que la tenencia compartida es una figura jurídica de gran relevancia en el ámbito del derecho de familia, principalmente, para los niños, niñas y adolescentes, pues permite materializar de forma plena su derecho específico a la coparentalidad; y, a los progenitores, su derecho a la corresponsabilidad parental, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Del mismo modo, en relación a la codificación selectiva se ha señalado la Ley n.º 31590 que regula la tenencia compartida que tiene por objeto de ley modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del código de los niños y adolescentes, en beneficio del principio del interés superior de los niños y adolescentes.

Tabla 5

Pregunta n.º 3

¿Considera que la tenencia compartida puede generar incertidumbre en el deber alimentario que tengan los progenitores respecto de sus hijos menores de edad? ¿sí o no? ¿Por qué?

Participantes

Respuesta

Jaramillo

Podría generar incertidumbre en casos particulares, pero como regla general considero que no, puesto que lo que se entiende por tenencia compartida es que ambos padres tengan derechos y obligaciones (dentro de las cuales se encuentra la alimentaria) respecto de sus menores.

Suero

Considero que, si se advierte determinadas incertidumbres alimenticias, en el sentido de las posibilidades que tiene cada progenitor de poder cubrir dicha necesidad del menor.

Sánchez

Para comenzar, el fijar una pensión de alimentos es decir el derecho de alimentos en todo niño es algo innato de deben tener los padres hacia sus hijos, ya que está tipificado en el art.92 del código del niño y adolescentes.

Algo que viene de la mano con la tenencia, son los alimentos. en el caso de la tenencia compartida, considero que no se genera incertidumbre de la

Fernández	obligación alimentaria, pues se entiende que cada uno de los progenitores se hace responsable del bienestar del mejor en los días de convivencias señalados.
Chuman	No, genera incertidumbre alimentaria
Carrasco	Si existen incertidumbres alimenticias, puesto que hay conceptos que incluyen una pensión de alimentos y que no solamente son la alimentación propiamente dicha, sino otros conceptos como educación, salud, recreación, que los padres deben satisfacer y van a querer realizarlo en las medidas de sus posibilidades, lo que genere otro conflicto más, acrecentando más el problema, en vez de solucionarlo.

Tabla 6
Pregunta n.º 4

Pregunta n.º 4 ¿En caso se advierta una respuesta afirmativa a la pregunta que antecede, precisar qué factores coadyuvan con la problemática señalada?

Participantes	Respuesta
Jaramillo	No existe incertidumbre en la obligación alimentaria.
Suero	La idiosincrasia de cada uno de los progenitores, van a coadyuvar con la incertidumbre de la obligación alimentaria, ya que el desconocimiento normativo de las personas y la pobreza económica imperante en nuestra realidad.
Sánchez	No existe incertidumbre en la obligación alimentaria.
Fernández	No existe incertidumbre en la obligación alimentaria.
Chuman	No existe incertidumbre en la obligación alimentaria
Carrasco	Si tenemos que precisar algún factor colaborativo de la incertidumbre alimentaria, necesariamente nos tenemos que remitir a las posibilidades de cada uno de los progenitores y esto en virtud a que, por ejemplo, en el tema de educación uno de los padres va a querer poner en un colegio particular de renombre, sin embargo, al otro no le alcanzan las posibilidades económicas para cubrir su parte, por lo que se generara un nuevo conflicto, desembarcando en mayores asperezas entre los padres.

Análisis convergente:

Se desprende del universo de los entrevistados que, existe puntos en los cuales la mayoría coinciden los mismos, del cual se destaca que, respecto de la obligación alimentaria, como consecuencia de establecer una tenencia compartida, no existen determinadas incertidumbres en el cumplimiento de dicho deber, pero se debe analizar de manera meticulosa cada caso en particular, puesto que cada realidad familiar es distinta.

Análisis divergente:

Al momento de realizar un análisis exegético de los puntos de vista que versa cada especialista sobre la entrevista, nos encontramos con un cisma ligeramente expresado entre algunos de ellos, puesto que, en la minoría divergen que existen determinadas situaciones y circunstancias que acrecientan dicha incertidumbre, más estrictamente hablando se refieren a la economía que posee cada progenitor y sus limitaciones para cumplir con cubrir su porcentaje de alimentación.

Codificación:

Teniendo en consideración las posturas respecto de las interrogantes planteadas en el objetivo específico de la subcategoría sobre la incertidumbre de la obligación alimentaria, por lo tanto, respecto a la codificación abierta, se colige que se constituye como un elemento esencial al momento de establecer la modalidad compartida en el ejercicio de la tenencia en menores de edad. Sin embargo, cabe señalar la importancia de la obligación alimentaria, ya que cada progenitor tendrá que ser responsable en cuidar al menor en los días que le toco la convivencia.

Asimismo, en atención a las posturas que se han visto reflejadas en nuestro instrumento de recolección de datos, es menester precisar que en relación la codificación axial, la obligación alimentaria es un concepto que es emanado del ejercicio de la patria potestad que ostentan los progenitores, y que debe ser entendido como el compromiso que impone la ley para que el hijo matrimonial o extramatrimonial goce de una pensión de alimentos que permita su subsistencia, más aún cuando lo que se pretende es velar por el intereses superior del niño.

Asimismo, en relación a la codificación selectiva, el concepto de la obligación alimentaria es recogida por nuestro ordenamiento jurídico, dentro del cual destaca el artículo N°472 del código civil, que precisa que se entiende por alimentos todo aquello que sea indispensable para el sustento del alimentista, y además, teniendo esa conceptualización legal, se debe tomar en cuenta lo señalado por los especialistas en relación al grado de incertidumbre que se genera cuando se adopta la tenencia compartida en un proceso judicial o extrajudicial.

Tabla 7
Pregunta n.º 5

¿Considera usted que la tenencia compartida perjudica en los estilos de crianza del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?

Participantes	Respuesta
Jaramillo	No, puesto que con dicha figura se le dará más de una opción al menor, y si captando el rol tanto de padre, como de madre.
Suero	Sí, porque de acuerdo a nuestra realidad social como a nuestra cultura muchos padres debido a la incompatibilidad de caracteres y poca comunicación no cumplen con proporcionar diversos derechos a sus menores hijos conforme es su deber, en muchos casos esta situación podría generar diversos conflictos como el de responsabilizar a la otra parte sobre algún efecto negativo sobre el niño o adolescente.
Sánchez	No, es que perjudique, desde un aspecto sociológico si el niño se crea con la familia de la mamá o con la familia del papá, considero que si es hombre debería permanecer más tiempo con el papá para que le enseñe ciertas actitudes masculinas al igual que la mujercita con la mamá.
Fernández	No considero que perjudique los estilos de crianza porque los niños deben de convivir tanto con la familia de la materna al igual que el paterno, pasar tiempo con sus abuelos y de esa manera reforzar los lazos familiares.
Chuman	Mientras los padres en conjunto hagan entender a los menores que ellos siempre van a tomar las mejores decisiones para su bienestar emocional ya que es lo más importante, no, considero que perjudique los estilos de crianza.
Carrasco	Si, se puede advertir cierto margen de vulneración al estilo de crianza, ya que el menor al apreciar estilos probablemente distintos y opuestos uno al otro, generara al menor mayor confusión sobre el modelo que se adopte para su crianza.

Tabla 8
Pregunta n.º 6

¿Qué estilo de crianza (permisivo, autoritario y neutral) considera que podría verse afectado con la adopción de la tenencia compartida de un menor de edad?

Participantes	Respuesta
Jaramillo	En atención a la respuesta anterior, no considero que se vería afectado algún estilo de crianza.
Suero	Considero que afectaría cualquiera de los tres dado que muchas veces los padres separados tienen diferentes criterios para la formación de sus hijos debido a la incompatibilidad de caracteres.
Sánchez	No, afecta en los estilos de crianza ya que es normal que cada progenitor tenga costumbres diferentes, pues eso ayuda a que el niño pueda convivir con sus padres conociendo ciertos estilos, sumando a ello, es de suma

importancia que los progenitores estén de acuerdo en ciertas decisiones ya que ellos son los que otorgan los permisos que se les otorga a los menores, pues ellos como padres son la máxima autoridad.

Fernández No, los padres tienen un rol muy importante en el crecimiento de sus hijos por ende ellos deben ponerse de acuerdo en ciertas decisiones, para que el menor de esa manera no tenga confusiones.

Chuman El niño siempre va a querer permanecer con el progenitor que le da más facilidades en ciertas cosas o permisos, pero para que ello no pase, los padres tienen la responsabilidad de enseñar y guiar a sus hijos mediante la comunicación y el amor, hacerles entender que como "sus padres" deben respetar las decisiones que tomen.

Carrasco El estilo perjudicado, bajo mi perspectiva, sería el permisivo, ya que bajo mi experiencia como abogado de familia, cuando existía la preferencia de la tenencia exclusiva, solo se hablaba de uno de estos estilos de crianza, el cual era adoptado por el progenitor que ejercía dicho derecho, sin embargo, desde la dación de la ley de tenencia compartida, lo que cada padre intenta mostrar a su hijo es un sinnúmero de permisión en aras de conseguir cierta aprobación del menor.

Análisis convergente:

Se advierte puntos en común de algunos entrevistados, con relación a los estilos de crianza, como por ejemplo que la mayoría de ellos coincide en que la tenencia compartida va en detrimento de los estilos de crianza que adopte cada padre en el tiempo que ejerza dicho derecho lo que acrecienta la brecha que se pretende subsanar con la prenotada figura legal en el derecho de familia.

Análisis divergente:

Mientras se verifica que, por un lado algunos entrevistados tienen coincidencias, del otro extremo, también se valida que hay una divergencia claramente marcada, en relación a qué estilo de crianza se vería afectado con la adopción de la tenencia compartida, puesto que algunos precisan que dicha incidencia negativa se vería reflejada en el estilo de crianza permisivo, otros en el autoritario, y hubo un especialista que asevera que, tanto el estilo permisivo, neutral y autoritario se verían gravemente afectados con la adopción de la custodia compartida.

Codificación:

En el cuestionario se ha abordado el objetivo específico que versa sobre los estilos de crianza, ante el cual se ha constituido una codificación abierta en atención a las respuestas propuestas por cada uno de los participantes, lo que se traduce en el alto grado de atención que se debe tener respecto de los estilos de crianza en una tenencia compartida.

La codificación axial se desprende de la recolección de posturas, que todos los especialistas analizan la tenencia compartida, desde el punto de vista de los estilos de crianza, que debe ser entendido como la responsabilidad medular del ejercicio de la tenencia, la misma que deberá traer consigo un conjunto de normas de convivencia, que serán incidentalmente perjudiciales o no al menor.

En cuanto concierne a la codificación selectiva, recurrimos a lo que señala el artículo 18, inciso 1 de la convención internacional de derechos del niño, donde se constriñe a los estados a garantizar la efectivización de la correcta crianza de los menores, la misma que debe recaer directamente sobre sus progenitores, en aras de velar por el interés superior del niño.

Tabla 9

Pregunta n.º 7

¿Considera usted que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño? ¿sí o no?
¿Por qué?

Participantes	Respuesta
Jaramillo	Deseo empezar señalando que ante una tenencia compartida siempre hay que escuchar la opinión del menor, para poder entender sus sentimientos; ahora no considero que se vulnere el interés superior de niño porque cuando se da una separación, el niño va a querer en igualdad de condiciones al papá y a la mamá, asimismo los progenitores no desean que se rompa ese vínculo con sus hijos.
Suero	La tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescente afectando en forma directa su estabilidad emocional y de la misma forma el derecho a su desarrollo integral.
Sánchez	No, considero que se vulnere el interés superior del niño.
Fernández	En concordancia con lo antes respondido, no se vulnera el interés superior del niño ya en la ley 30466 nos señala que el niño debe de tener ciertas garantías como es la evaluación de capacitados para tomar decisiones como la tenencia sin dejar atrás la importancia de la opinión del menor.
Chuman	No, se vulnera el interés superior del niño ya que con la ley de tenencia compartida nos ayuda a que los menores puedan seguir compartiendo con sus progenitores, pues de esta manera ninguno de los padres podrá restringir al otro de pasar tiempo con el menor.
Carrasco	Si, pues no es lo mejor para los menores, no solo por los conflictos que habrá en su crianza, sino como le afecta a nivel interior en razón de su limitado entender de la situación, y también porque no se evalúa las condiciones económicas de cada progenitor.

Tabla 10

Pregunta n.º 8

¿Cuál es la relevancia del interés superior del niño en la sociedad peruana?

Participantes	Respuesta
Jaramillo	La relevancia del interés superior del niño es de suma importancia en la tenencia compartida ya que tenemos que prevalecer la opinión del menor.
Suero	Es de gran importancia, mediante la ley 30466 y su reglamento, El principio del “interés superior del niño”, consiste en la atención que el Estado brinda a la infancia para garantizar la protección de sus derechos, así como también al disfrute a una vida digna.
Sánchez	El interés superior del niño es un principio rector que hay que manejarlo de forma inmiscuido dentro de los deberes y la parte emocional que debe entregar todo padre a sus hijos ya que ese es el verdadero interés.
Fernández	Viene en un segundo nivel, en razón que se prioriza la posición de las partes, la cual no viene de la mano con lo que más le conviene al menor a largo plazo realmente.
Chuman	El principio del interés superior del niño en la actualidad es muy importante pues ahora la opinión del niño es primordial para tomar una decisión, en la sociedad peruana con la incrementación de la ley tenencia compartida hace que los progenitores puedan compartir con sus hijos en igualdad de condiciones.
Carrasco	Debe priorizarse la opinión del menor ya que es de suma importancia saber los sentimientos del niño para tomar una decisión, pues en la tenencia compartida los padres deben tener una relación armoniosa, para que de esa manera sea más fácil relacionarse como familia por el bienestar del menor.

Análisis convergente:

De los entrevistados se advierte que como resultados en mayoría los participantes convergen en que el interés superior del niño no es vulnerado ya que con la tenencia compartida los menores siguen compartiendo con sus progenitores sin que cada uno de ellos tenga restricciones.

Análisis divergente:

Por otro lado, divergen en minoría sobre la vulneración del interés superior del niño pues consideran que el menor saldría afectado emocionalmente al tener dos hogares ya que normalmente está acostumbrado solo a uno.

Codificación:

Tras las respuestas obtenidas se han considerado la codificación abierta, axial y selectiva del objetivo general. Asimismo, respecto a la codificación abierta

según los criterios de los investigadores y relacionados a la subcategoría del interés superior del niño, pues los entrevistados señalan la gran importancia que es tomar en cuenta los sentimientos y las opiniones de los menores ya que es primordial para tomar una decisión como la tenencia compartida.

Las definiciones obtenidas, contribuyeron a la operacionalización de la codificación axial, lo que conllevó a la definición que el interés superior del niño es un principio, un derecho y códigos de conducta que otorgan a los niños el derecho a que sus intereses sean priorizados en todas las actividades que directa o indirectamente afecten a los menores garantizando los derechos del niño.

Del mismo modo, en relación a la codificación selectiva, la presente Ley 30466 tiene por objeto establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes; en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y su Observación General 14 y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, ahora bien en el art.2 nos señala especificaciones el concepto del interés superior del niño.

4.2 Discusiones

Objetivo General: Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. En base a ellos se estudió la teoría de Lorenzo (2019) que da lugar a que ambos padres, deben realizar conjuntamente el cuidado personal del menor, por lo que, se debe gestionar los recursos económicos en los periodos de convivencia. En este sentido, es importante determinar la manera o forma en que los progenitores participan en los gastos de sus hijos, a fin de sostener el mantenimiento y satisfacer sus necesidades. Seguidamente, conforme a lo expuesto por los entrevistados señalan que si consideran viable la tenencia compartida y a que de esta manera no se pierde el vínculo con los menores, pues sabemos que el desarrollo emocional de los niños (as) es muy importantes durante su crecimiento, sumando a ello, la tenencia compartida ayuda a que los progenitores puedan participar en la vida de sus hijos sin que ninguno de ellos lo interrumpa con ciertas restricciones ya que el derecho que se les otorga es igualitario para ambos. Por otro lado, los resultados de la investigación coinciden con lo obtenido por Deza (2021) que nos indican que la custodia compartida en Perú tiene un impacto positivo en la vida de un niño porque permite que los padres compartan la vida con sus hijos por igual, priorizando el interés superior del niño, para que el niño se desarrolle mejor emocional y psicológicamente, pero es de suma importancia que los progenitores se comuniquen cordialmente porque necesitan el diálogo para educar a sus hijos y en todo lo relacionado con su desarrollo, como la educación y la salud, para que traiga consecuencias positivas en los niños, niñas y jóvenes. Finalmente, según las investigaciones se evidencia que la tenencia compartida es viable ya que ayuda a los padres a poder continuar con la convivencia con los menores después de la separación.

Objetivo Especifico 1: Identificar por qué se genera la incertidumbre de la obligación alimentaria. En atención a, sobre si la tenencia en la modalidad compartida generó algún tipo de incertidumbre o no respecto de la obligación que tiene cada uno de los progenitores en alimentar a sus menores hijos, se cuecen un sinnúmero de teorías, dentro de la cual resalta la teoría Flores (2021), quien analiza las problemáticas que surgieron en la prenotada nación, como producto de la adopción de la custodia compartida dentro de su ordenamiento jurídico, figura legal que en su momento fue muy cuestionada por las aristas que

no se tomaron en cuenta para que dicho tipo de tenencia sea añadida a su sistema legal, no obstante ello le permitió al investigador poder efectuar un análisis de la tenencia compartida, pero vista desde la óptica de la obligación alimenticia que debe cumplir cada progenitor con su menor, lo que trajo consigo que afirme que la economía del cual goce cada padre, se erigirá como un pilar esencial para el fiel cumplimiento al deber alimentario, sin embargo la diferencia de la percepción monetaria de cada padre, genera una incertidumbre en la obligación de alimentos. Por otro lado, la situación polarizada que ha sido descrita en el párrafo anterior, también se vio reflejada en los resultados que se obtuvieron producto de la entrevista realizada a nuestros participantes, quienes por un lado acusan la ausencia de una incertidumbre de la obligación alimentaria, por otra, señalan que efectivamente estaríamos frente a un problema catastrófico y esencial que es la obligación alimentaria, la misma que goza de incertidumbre cuando se adopta la modalidad de tenencia compartida. Seguidamente en colación a lo antes señalado, y a mérito de antecedente, Villalobos (2022), concluyó que, para la determinación de una tenencia compartida, debería ser exigible el análisis de cada caso en particular, para así fijar ciertos criterios en aras de unificar algunas situaciones que surjan producto de la adopción de dicha tenencia. Finalmente, lo vertido tanto por autores y participantes en cuanto a la incertidumbre de la obligación alimentaria, nos permitió colegir que no se advierte vacilación en la pensión de alimentos, siempre y cuando se cumpla con dos consideraciones mínimas, la primera, que se fije correcta y detalladamente los gastos que asumirán los progenitores y segundo, que se analice cada caso de manera particular, a efectos de que no se incurra en generalizar todos los casos por igual.

Objetivo Especifico 2: Identificar de qué manera perjudica los estilos de crianza en el niño. Los estilos de crianza y la manera en cómo perjudicaría al menor de edad en una tenencia compartida, es otro de los cuestionamientos que se le realiza a dicho precepto legal, en ese sentido Herrera (2019), pone sobre la vitrina, la piedra angular de su teoría: la responsabilidad afectiva que debe tener todo padre al momento de la tenencia compartida, en aras de que el menor de edad se pueda desarrollar en todos los aspectos de su vida, lo que también es evidenciado en los resultados que se recogió de los entrevistados, quienes por mayoría mencionaron que no se advierte un detrimento sobre los estilos de

crianza que adopte el niño, sin embargo otros mencionaron que sí se vería perjudicado los estilos de crianza, puesto que cada progenitor va adoptar sus propios patrones de vida. Asimismo, Morales (2022), indico que se deben seguir determinados límites de conducta para llevar armoniosamente una tenencia compartida, siendo que, a razón de ello se debe verificar el año cronológico que tenga el menor para poder fijarse dicho tipo de tenencia, lo que nos permite afirmar que no existe un daño a los estilos de crianza, siempre y cuando existan ciertos parámetros para su correcto cumplimiento.

Objetivo Especifico 3: Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño. En base a ello, se estudió la teoría Echevarría y Ponce (2022) que nos señala que tiene resultados positivos la custodia compartida en la vida de los niños, niñas y adolescentes, pues permitiría que los padres compartan de forma igualitaria con sus menores hijos, prevaleciendo el interés superior del niño, pensar siempre en el mejor desarrollo emocional y mental posible, que será claves para el buen crecimiento adecuado del niño, será muy importante la buena comunicación de ambos padres, pues deben mantener el diálogo y la coordinación para criar a sus menores y en todo relacionado a su crecimiento como es la salud y su educación. Seguidamente conforme a lo expuesto, los entrevistados señalan en mayoría que la tenencia compartida no vulnera el interés superior del niño pues recalcan que la tenencia compartida fue conformada con el objetivo de proteger el bienestar del menor. Del mismo modo, los entrevistados coinciden con Barcia (2020) que señala que lo más importante de la custodia compartida es la capacidad de garantizar que los menores disfruten la presencia de ambos progenitores pese a la separación, por lo mismo, menos traumática para los hijos; se evitarían ciertas emociones negativas en los menores como el sentimiento de abandono, de culpa, de negación o de rechazo por uno u otro progenitor; formar en los niños una actitud más abierta que contribuya en una mejor aceptación de la nueva situación; la posibilidad que los padres puedan seguir ejerciendo la patria potestad en igualdad de condiciones. En conclusión, ante lo expuesto tienen relación los resultados con los antecedentes ya que consideran que no vulnera el interés superior del niño.

V. CONCLUSIONES

Primero. Luego de una investigación meticulosa respecto al objetivo general sobre la viabilidad de la tenencia compartida, se colige que la misma es viable en nuestro ordenamiento jurídico peruano en el marco de la ley N°31590, por lo cual nos permite aseverar que tiene efectos positivos en la realidad peruana, debido a que el menor va a poder pasar tiempo de calidad de manera proporcional y equitativa con cada uno de sus progenitores, a posteriori de una separación.

Segundo. Asimismo, en relación al objetivo específico O1, no se logra evidenciar incertidumbre en la obligación alimentaria en un régimen de tenencia compartida, ya que cada uno de los padres asumirá la alícuota respectiva a efectos de cubrir con las necesidades del menor, no obstante, es menester precisar que en lo que concierne a la educación, ambos padres deberán coordinar en aras de tomar la mejor decisión en pro del bienestar del menor alimentista.

Tercero. Por otro lado, en relación al objetivo específico O2, se precisó que, establecer la tenencia compartida no perjudica los estilos de crianza ya que los menores deben de compartir las costumbres que tiene la familia tanto de la madre como del padre, lo que cooperará fortalecer los lazos con cada uno de sus familiares y disminuirá los efectos que traigan consigo una separación, siendo que, con ello se permitirá el correcto desarrollo integral del menor.

Cuarta. Finalmente, según el objetivo específico O3, se concluyó que la figura de la tenencia compartida no vulnera en ningún extremo el interés superior del niño, esto debido a que, desde que el aparato legal peruano albergo entre su normativa dicho régimen jurídico, ha permitido determinadas flexibilidades en cuanto al tiempo que pasan los padres con sus hijos, además ha reducido la brecha que existía entre los progenitores en cuanto al vínculo afectivo constante que deben existir, sin embargo, siempre se debe priorizar el bienestar del menor y tomar en cuenta su opinión para saber los sentimientos del niño frente a la separación de sus padres.

VI. RECOMENDACIONES

La figura de la tenencia compartida es incipiente en nuestro ordenamiento jurídico, por lo que van a existir un sinnúmero de aristas a posteriori que deberán ser analizadas oportunamente, por lo que se conmina a los investigadores dar inicio a nuevos estudios en virtud del beneficio de la sociedad.

Se sugiere analizar cada caso en particular antes de fijar la tenencia compartida, puesto que, van a ver situaciones en la que los padres tengan una relación poco comunicativa y cordial, o se acuse la existencia de violencia entre los progenitores, ante lo cual establecer dicha modalidad de tenencia, podría ir en detrimento del bienestar del menor.

Asimismo, la normativa legal peruana debe definir los límites y parámetros dentro de los cuales se puede establecer una tenencia conjunta, de acuerdo con las directrices mínimas que el Juez debe tener en cuenta al tomar esa decisión y debe actuar en consecuencia a considerar los supuestos bajo los cuales no actuarán contra el interés del menor.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Álvarez de Mon Ramírez, M. (2018). La evolución jurídica y el estudio de la custodia compartida. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad Pontificia de Comillas - Madrid] <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/20196/TFG%20MarAa%20Alvarez%20de%20Mon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ávila, H., Gonzales, M., Licea, S. (2019). La triangulación metodológica como método de la investigación científica. apuntes para una conceptualización. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7248603.pdf>
- Burgo, M., García, M. (2020). Los estilos de crianzas en el desarrollo socioafectivo de niños de 6 a 11 años. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador. <file:///C:/Users/Beautiful/Downloads/DialnetLosEstilosDeCrianzasEnElDesarrolloSocioafectivoDeN-8638090.pdf>
- Barcia Lehmann, R. (2020). Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo [primera parte]. Revista scielo, vol.51 no.153. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004186332018000300457&lang=es
- Bueno Iturrioz, M. (2021). Custodia compartida en casos de divorcio: Análisis de las experiencias parentales y marentales con enfoque de género. [Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster, Universidad de Salamanca] https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/147150/TFM_BuenoIturrioz_Custodia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Deza, M. (2021). Efectos de la Tenencia Compartida en la formación psicológica del niño(a) en periodos intermitentes. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62152/Deza_TMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, M. (2019). Tenencia Compartida en el Perú. Revista: gaceta civil & procesal civil.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61330896/Maria_del_Socorro_Espinoza_Munoz_1-libre.pdf?1574702828=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTENENCIA_COMPARTIDA_EN_EL_PERU_Una_utopi.pdf&Expires=1687569842&Signature=FWUlv~McVez3PYbt28HnHhPkJgDPqPoc47QWgwn99ZAh7OieYM0E6CYmXbzWcA2wtVOgAkIW~iF~GqP36eoYSucHgS5tkJm0dEXTnMV7I3T3T5zuC0hYhMlHeUPzqBRJk07B9oNb0B1SLb35CSGXFA3Mhb2T~t3WIEWWabglhYF0SSBiJIJqbWsrZ1ZB24Py0MqYPXGLdeTdyuJavCw24RnsB5tEWAE2i~EoxgZD0fluwd1qXGHBKr~B6sZ24cP9WYXSKxukYBq1YD6MxgdkcdVjawK1EGfaU27kev97Rq-u2y3-G901SlhpgJQwpxOON5xP-DwfjNj2-Au2BFEXA_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Espinoza Muñoz, M. (2020). Pautas para hacer ejecutable la tenencia compartida. [Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14370/Espinoza_mm.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Escobar Cruz, J. (2021). Los derechos del niño en la tenencia compartida en el distrito judicial de Piura. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad Nacional de Piura].
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2899/DECP-ESC-CRU-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Echevarría Flores, C. y Ponce, O. (2022). Análisis del tratamiento normativo de la tenencia compartida y las implicancias en el interés superior del niño en el Perú y el derecho comparado. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110778/Echevarria_FCJ-Ponce_POM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores Martín, J. (2021). Modelos de guarda y custodia compartida: Análisis sustantivo y procesal a partir de casuística jurisprudencial. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad de Sevilla].

- <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/116640/Flores%20Mart%C3%ADn%2C%20Jackeline%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gallardo Vilas de Ramírez, H. (2019). Análisis de la problemática de tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo, 2017. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5835>
- Guerra Flores, J. (2022). La tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad Nacional de Ucayali] http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5625/B8_2022_UNU_DERECHO_T_2022_JUNIOR_GUERRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018) Metodología de la investigación: rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial: McGRAW-HILL, 1º edición. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Herrera López, A. (2019). La custodia compartida. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad de Almería]. http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/7870/2467_TFG_HERRERA%20LOPEZ%2c%20ANA%20MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Iglesias, B. (2020). Estudio sobre la figura de la guarda y custodia compartida y su problemática. Universidad de Alcalá. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/46387/TFM_Iglesias_Hernandez_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lorenzo Armas, A. (2019). La custodia compartida: análisis y valoración como método más favorable. Universidad de La Laguna. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/13524/La+custodia+compartida+analisis+y+valoracion+como+metodo+mas+favorable.pdf?sequence=1>
- Ley N.^a 30466 del 2018. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño; y su reglamento aprobado mediante. D.S. N.º 002-2018-MIMP <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30466-que-establece-parametros.pdf>
- Morales, A. (2022). Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

- [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad César Vallejo].https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88531/Morales_SA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Murillo, C. y Vázquez, J. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/254/426>
- Medianero, E. (2022). El derecho a la opinión del niño y su implicancia en el proceso de Tenencia Compartida- distrito los olivos -2021. [Tesis para obtener el Título Profesional de abogado, Universidad Peruana de las Américas].<http://190.119.244.198/bitstream/handle/123456789/3529/1%20TESIS%20MEDIANERO%20INFANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Obispo Jamanca, C. (2018). Tenencia compartida y vulneración al interés superior del menor en el derecho de familia. [Tesis para optar el Título Profesional].http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033_72848499_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Piza, N., Amaiquema, F. y Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Revista Scielo.http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S199086442019000500455&script=sci_arttext&lng=pt
- Paredes Solís, A. y Yovera Arévalo, J. (2018). La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito de san juan de Miraflores. [Tesis para obtener el Título, Universidad Autónoma del Perú].<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/445/TESIS%20ANGELO%20R.%20PAREDES%20SOLISJULIETTE%20P.%20YOVERA%20AREVALO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramírez, A., y Arbesú, M.. (2019). El objeto de conocimiento en la investigación cualitativa: un asunto epistemológico. Enfermería universitaria, 16(4).<https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2019.4.735>
- Romero Sarraalde, B. (2020). Custodia compartida: antecedentes y cuestiones de una reforma en el Código Civil. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad de Zaragoza].<https://zaguan.unizar.es/record/98970/files/TAZ-TFG-2020-612.pdf>

- Rojas, Y. (2019). Fundamentos jurídicos que hacen viable la obligación alimentaria de los hijos afines para con sus padres afines en el marco de las familias ensambladas en el Perú. [Tesis para obtener el Título Profesional de abogado de la facultad de derecho y ciencias políticas]<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3437/Fundamentos%20jur%c3%addicos%20que%20hacen%20viable%20la%20obligaci%c3%b3n%20alimentaria%20de%20los%20hijos%20afines%20para%20con%20sus%20padres%20afines%20en%20el%20marco%20de%20las%20familias%20ensambladas%20en%20el%20Per%c3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez Flores, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. Revista Scielo, 119-121.<http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Torres Perea, J. (2021). Estudio de la custodia compartida en la última década: Una lucha socio - jurídica de ámbito global al borde de una nueva etapa. Universidad de Málaga. <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/10.31009InDret.2021.i4.04/487059>
- Villalobos, M. (2022). Criterios jurídicos para una correcta aplicación de la tenencia compartida en el Perú. [Tesis para obtener el Título Profesional, Universidad César Vallejo].https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96391/Villalobos_MMG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo A
Matriz de categorización

Titulo	Problema de Investigación	Preguntas de la Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	categorías	Subcategorías
La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano	¿Se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano?	<p>¿Genera incertidumbre la tenencia compartida en la obligación alimentaria?</p> <p>¿La tenencia compartida perjudica los estilos de crianza en el niño?</p> <p>¿La determinación de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño?</p>	Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.	<p>Identificar por qué se genera la incertidumbre de la obligación alimentaria.</p> <p>Identificar de qué manera perjudica los estilos de crianza en el niño.</p> <p>Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño</p>	Tenencia compartida (Espinoza, 2019)	<p>Obligación alimentaria (Rojas, 2019)</p> <p>Estilos de Crianza (García, 2022)</p> <p>Interés superior del niño (LEY N° 30466)</p>

Anexo B
Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico: Docente universitario, capacitador de conciliación extrajudicial

Institución: Universidad Cesar Vallejo (UCV)

I.FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado al tema de los deudores alimentarios morosos.

II.INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano
--

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera viable la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica? ¿sí o no? ¿Por qué?
2. ¿Cree usted que la tenencia compartida vulnera algún principio que ampare al menor de edad? ¿sí o no? Mencione

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar porqué la tenencia compartida genera incertidumbre de la obligación alimentaria

Preguntas:

3. ¿Considera que la tenencia compartida puede generar incertidumbre en el deber alimentario que tengan los progenitores respecto de sus hijos menores de edad? ¿sí o no? ¿Por qué?
4. ¿En caso se advierta una respuesta afirmativa a la pregunta que antecede, precisar qué factores coadyuvan con la problemática señalada?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera perjudica la tenencia compartida en los estilos de crianza del niño

Preguntas:

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida perjudica en los estilos de crianza del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?
6. ¿Qué estilo de crianza (permisivo, autoritario y neutral) considera que podría verse afectado con la adopción de la tenencia compartida de un menor de edad?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño

Preguntas:

7. ¿Considera usted que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?

8. ¿Cuál es la relevancia del interés superior del niño en la sociedad peruana?

Anexo C Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada "La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.", cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

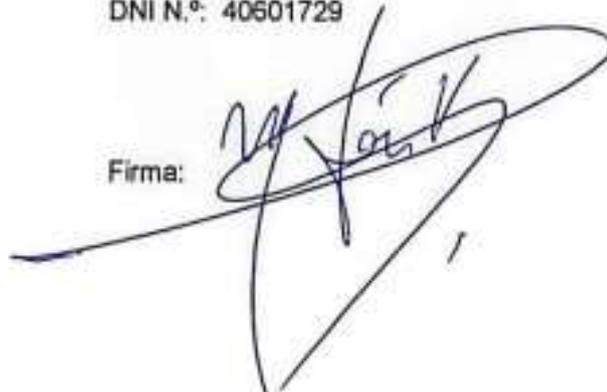
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de octubre del 2023.

Nombre: William Fernandez Valle

DNI N.º: 40601729

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'William Fernandez Valle', is written over a large, stylized blue scribble or flourish.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: William Fernández Valle
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTERACIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

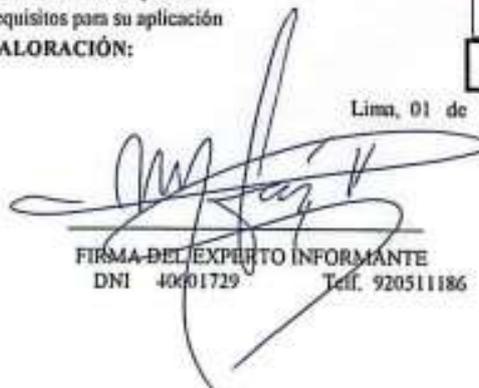
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
90%

Lima, 01 de octubre del 2023


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 40601729 Telf. 920511186

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada “La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.”, cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 16 de octubre del 2023.

Nombre: Sergio Hugo Antenor Suero Candiotti

DNI N.º: 06947587

Firma:



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

II. DATOS GENERALES

- 2.1. Apellidos y Nombres: Sergio Hugo Antenor Suero Candiotti
 2.2. Cargo e institución donde labora: Economista
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 2.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x
90

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 16 de octubre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 06947587 Telf. 998 901 377

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada “La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.”, cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 16 de octubre del 2023.

Nombre: Jose Andres Chuman Huaman

DNI N.º: 40408145

Firma:



ABOGADO
C.A.L. N° 41561

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres: Jose Andres Chuman Huaman

5.2. Cargo e institución donde labora: Abogado

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

5.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

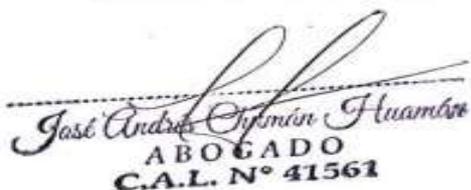
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


ABOGADO
C.A.L. N° 41561

Lima, 16 de octubre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 40408145

Telf. 996 501 258

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada “La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.”, cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 16 de octubre del 2023.

Nombre: Shirle Concepcion Sanchez Alvarez

DNI N.º: 06068305

Firma:


Shirle C. Sanchez Alvarez
ABOGADA
CAL N° 28280

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VIII. DATOS GENERALES

- 8.1. Apellidos y Nombres: Shirle Concepcion Sanchez Alvarez
 8.2. Cargo e institución donde labora: Abogada
 1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 8.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

IX. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 Shirle C. Sanchez Alvarez
 ABOGADA
 CAL N°28280

Lima, 16 de octubre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 06068305 Telf. 999 443 868

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada “La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.”, cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 16 de octubre del 2023.

Nombre: Josimar Leroy Carrasco Huerto

DNI N.º: 46375351

Firma:


JOSIMAR L. CARRASCO HUERTO
ABOGADO
Reg. C.A.V. N°0036

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XI. DATOS GENERALES

11.1. Apellidos y Nombres: Josimar Leroy, Carrasco Huerto

11.2. Cargo e institución donde labora: Abogado

1.7 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

11.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

XII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

XIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


JOSIMAR L. CARRASCO HUERTO
 ABOGADO
 Reg. C.A.V. N° 0036

Lima, 16 de octubre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 46375351 Telf. 914 813 565

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Los investigadores Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde. Le invitamos a participar en la investigación titulada “La viabilidad de la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.”, cuyo objetivo es determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 16 de octubre del 2023.

Nombre: Jander José Jaramillo Soriano

DNI N.º: 47787083

Firma:



Jander J. Jaramillo Soriano
ABOGADO
Reg. CAV. 0052

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XIV. DATOS GENERALES

14.1. Apellidos y Nombres: Jander José Jaramillo Soriano

14.2. Cargo e institución donde labora: Abogado

1.8 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

14.3. Autor (a) de Instrumento: Galindo Huaman, Edith Mercedes y Tello Velarde, Christopher Joseph

XV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

XVI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90

PROMEDIO DE VALORACIÓN:




Jander J. Jaramillo Soriano
 ABOGADO
 Reg. CAV. 0052

Lima, 16 de octubre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 47787083 Telf. 902 424 319

Anexo D Evaluación de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Datos del juez:	Sandro Giomar Ruiz Pareja
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Área de experiencia profesional:	Docente universitario
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en investigación Psicométrica:	Trabajos Psicométricos realizados Título del estudio realizado

2. Propósito de la evolución

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios

Significación:	El objetivo de la entrevista es recabar los puntos de vista de expertos en la materia que tiene relación con el tema en cuestión.

4. Soporte teórico

Escala/ ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho de familia	Categoría 1: tenencia compartida	Es una forma jurídica que implementa y aplica plenamente ambos principios, incidiendo positivamente en la vida familiar cotidiana de los niños, niñas y jóvenes; de esta forma, la relación afectiva entre padres e hijos seguirá desarrollándose, dando lugar a que, cada progenitor cumpla su función (con plenos derechos y responsabilidades, lo que eso significa) de forma positiva y en un margen de respeto frente al otro.
Derecho de familia	Sub categoría 1: Incertidumbre de la obligación alimentaria.	Es una prestación autónoma, tiene identidad propia y es independiente de otras obligaciones, la finalidad es proporcionar alimentos, constituyendo una obligación legal de prestación de asistencia y socorrer a los familiares.
Derecho de familia	Sub categoría 2: Estilos de crianza.	Son un conjunto de patrones que se expresan en las actitudes parentales durante la formación y desarrollo de los hijos. Tomando como base las propias experiencias y el nivel de información que los padres consideran conductas aceptables, una redefinición de los estilos de crianza de la siguiente manera, autoritario, estilo permisivo, y por último siendo agregado el estilo de crianza negligente.
Derecho de familia	Sub categoría 3: Interés superior del niño	Art. 2 El interés superior del niño es un derecho, un principio y los procedimientos otorguen a los niños el derecho a tener en

		cuenta su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y jóvenes y asegurar sus derechos. (LEY N° 30466)
--	--	--

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde en el año 2023-

I. De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis Adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1.Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la

		dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Guía de entrevista

- Primera categoría: Tenencia Compartida
- Objetivos de la categoría: Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
	¿De acuerdo a su conocimiento	4	4	4	

Tenencia Compartida	nto y experiencia considera viable la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica? ¿sí o no? ¿Por qué?				
	¿Cree usted que la tenencia compartida vulnera algún principio que ampare al menor de edad? ¿sí o no? Mencione	4	4	4	
	¿Considera que el sistema jurídico peruano ha analizado la realidad social del país, antes de la dación de la ley de tenencia compartida?	4	4	4	

- Primera Sub categoría: Incertidumbre de la obligación alimentaria
- Objetivos de la categoría: Identificar porqué la tenencia compartida genera incertidumbre de la obligación alimentaria.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Incertidumbre de la	¿Considera que la tenencia compartida puede generar incertidumbre?	4	4	4	

obligación alimentaria	bre en el deber alimentario que tengan los progenitores respecto de sus hijos menores de edad? ¿sí o no? ¿Por qué?				
	¿En caso se advierta una respuesta afirmativa a la pregunta que antecede, precisar qué factores coadyuvan con la problemática señalada?	4	4	4	

- Segunda Sub categoría: Estilos de crianza.
- Objetivos de la categoría: Identificar de qué manera perjudica la tenencia compartida en los estilos de crianza del niño.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Estilos de crianza	¿Considera usted que la tenencia compartida perjudica en los estilos de crianza del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Qué estilo de crianza	4	4	4	

	(permisivo, autoritario y neutral) considera que podría verse afectado con la adopción de la tenencia compartida de un menor de edad?				
--	---	--	--	--	--

- Tercera Sub categoría: Interés superior del niño.
- Objetivos de la categoría: Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño	¿Considera usted que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Cuál es la relevancia del interés superior del niño en la sociedad peruana?	4	4	4	



SANDRO RUÍZ PAREJA,
ABOGADO
CAL. 43377

Firma el evaluador

DNI: 40803703

Evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Datos del juez:	Shirle Concepción Sánchez Alvares
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Área de experiencia profesional:	Docente
Institución donde labora:	Universidad San Martín de Porres
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en investigación Psicométrica:	Trabajos Psicométricos realizados Título del estudio realizado

7. Propósito de la evolución

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde

Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	El objetivo de la entrevista es recabar los puntos de vista de expertos en la materia que tiene relación con el tema en cuestión.

9. Soporte teórico

Escala/ ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho de familia	Categoría 1: tenencia compartida	Es una forma jurídica que implementa y aplica plenamente ambos principios, incidiendo positivamente en la vida familiar cotidiana de los niños, niñas y jóvenes; de esta forma, la relación afectiva entre padres e hijos seguirá desarrollándose, dando lugar a que, cada progenitor cumpla su función (con plenos derechos y responsabilidades, lo que eso significa) de forma positiva y en un margen de respeto frente al otro.
Derecho de familia	Sub categoría 1: Incertidumbre de la obligación alimentaria.	Es una prestación autónoma, tiene identidad propia y es independiente de otras obligaciones, la finalidad es proporcionar alimentos, constituyendo una obligación legal de prestación de asistencia y socorrer a los familiares.
Derecho de familia	Sub categoría 2: Estilos de crianza.	Son un conjunto de patrones que se expresan en las actitudes parentales durante la formación y desarrollo de los hijos. Tomando como base las propias experiencias y el nivel de información que los padres

		consideran conductas aceptables, una redefinición de los estilos de crianza de la siguiente manera, autoritario, estilo permisivo, y por último siendo agregado el estilo de crianza negligente.
Derecho de familia	Sub categoría 3: Interés superior del niño	Art. 2 El interés superior del niño es un derecho, un principio y los procedimientos otorguen a los niños el derecho a tener en cuenta su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y jóvenes y asegurar sus derechos. (LEY N° 30466)

10. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde en el año 2023-
I. De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis Adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1.Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

5. No cumple con el criterio
6. Bajo nivel
7. Moderado nivel
8. Alto nivel

Categoría del instrumento: Guía de entrevista

- Primera categoría: Tenencia Compartida
- Objetivos de la categoría: Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Tenencia Compartida	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera viable la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Cree usted que la tenencia compartida vulnera algún principio que ampare al menor de edad? ¿sí o no? Mencione	4	4	4	
	¿Considera que el sistema jurídico peruano ha analizado la realidad social del país, antes de la dación de la ley de tenencia compartida?	4	4	4	

- Primera Sub categoría: Incertidumbre de la obligación alimentaria.
- Objetivos de la categoría: Identificar porqué la tenencia compartida genera incertidumbre de la obligación alimentaria.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /
-------------	------	----------	------------	------------	-----------------

					Recomendaciones
Incertidumbre de la obligación alimentaria	¿Considera que la tenencia compartida puede generar incertidumbre en el deber alimentario que tengan los progenitores respecto de sus hijos menores de edad? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿En caso se advierta una respuesta afirmativa a la pregunta que antecede, precisar qué factores coadyuvan con la problemática señalada?	4	4	4	

- Segunda Sub categoría: Estilos de crianza.
- Objetivos de la categoría: Identificar de qué manera perjudica la tenencia compartida en los estilos de crianza del niño.

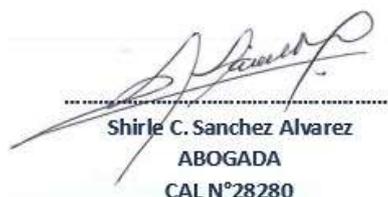
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
	¿Considera usted que la tenencia compartida perjudica	4	4	4	

Estilos de crianza	en los estilos de crianza del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?				
	¿Qué estilo de crianza (permissivo, autoritario y neutral) considera que podría verse afectado con la adopción de la tenencia compartida de un menor de edad?	4	4	4	

- Tercera Sub categoría: Interés superior del niño.
- Objetivos de la categoría: Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño	¿Considera usted que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Cuál es la relevancia del interés superior del niño en la	4	4	4	

	sociedad peruana?				
--	-------------------	--	--	--	--



Shirle C. Sanchez Alvarez
ABOGADA
CAL N°28280

Firma el evaluador

DNI:06068305

Evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Datos del juez:	Tito Sierra Contreras
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Área de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en investigación Psicométrica:	Trabajos Psicométricos realizados Título del estudio realizado

12. Propósito de la evolución

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala

Nombre de la prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	El objetivo de la entrevista es recabar los puntos de vista de expertos en la materia que tiene relación con el tema en cuestión.

14. Soporte teórico

Escala/ ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho de familia	Categoría 1: tenencia compartida	Es una forma jurídica que implementa y aplica plenamente ambos principios, incidiendo positivamente en la vida familiar cotidiana de los niños, niñas y jóvenes; de esta forma, la relación afectiva entre padres e hijos seguirá desarrollándose, dando lugar a que, cada progenitor cumpla su función (con plenos derechos y responsabilidades, lo que eso significa) de forma positiva y en un margen de respeto frente al otro.
Derecho de familia	Sub categoría 1: Incertidumbre de la obligación alimentaria.	Es una prestación autónoma, tiene identidad propia y es independiente de otras obligaciones, la finalidad es proporcionar alimentos, constituyendo una obligación legal de prestación de asistencia y socorrer a los familiares.

Derecho de familia	Sub categoría 2: Estilos de crianza.	Son un conjunto de patrones que se expresan en las actitudes parentales durante la formación y desarrollo de los hijos. Tomando como base las propias experiencias y el nivel de información que los padres consideran conductas aceptables, una redefinición de los estilos de crianza de la siguiente manera, autoritario, estilo permisivo, y por último siendo agregado el estilo de crianza negligente.
Derecho de familia	Sub categoría 3: Interés superior del niño	Art. 2 El interés superior del niño es un derecho, un principio y los procedimientos otorguen a los niños el derecho a tener en cuenta su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y jóvenes y asegurar sus derechos. (LEY N° 30466)

15. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Edith Mercedes Galindo Huaman y Christopher Joseph Tello Velarde en el año 2023-

I. De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis Adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1.Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

9. No cumple con el criterio
10. Bajo nivel
11. Moderado nivel
12. Alto nivel

Categoría del instrumento: Guía de entrevista

- Primera categoría: Tenencia Compartida
- Objetivos de la categoría: Determinar si se considera viable la tenencia compartida en el ordenamiento jurídico peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Tenencia Compartida	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera viable la tenencia compartida en nuestra realidad jurídica? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Cree usted que la tenencia compartida vulnera algún principio que ampare al menor de edad? ¿sí o no? Mencione	4	4	4	
	¿Considera que el sistema jurídico peruano ha analizado la realidad social del país, antes de la dación de la ley de tenencia compartida?	4	4	4	

- Primera Sub categoría: Incertidumbre de la obligación alimentaria.

- Objetivos de la categoría: Identificar porqué la tenencia compartida genera incertidumbre de la obligación alimentaria.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Incertidumbre de la obligación alimentaria	¿Considera que la tenencia compartida puede generar incertidumbre en el deber alimentario que tengan los progenitores respecto de sus hijos menores de edad? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿En caso se advierta una respuesta afirmativa a la pregunta que antecede, precisar qué factores coadyuvan con la problemática señalada?	4	4	4	

- Segunda Sub categoría: Estilos de crianza.
- Objetivos de la categoría: Identificar de qué manera perjudica la tenencia compartida en los estilos de crianza del niño.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
-------------	------	----------	------------	------------	---------------------------------

Estilos de crianza	¿Considera usted que la tenencia compartida perjudica en los estilos de crianza del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	
	¿Qué estilo de crianza (permissivo, autoritario y neutral) considera que podría verse afectado con la adopción de la tenencia compartida de un menor de edad?	4	4	4	

- Tercera Sub categoría: Interés superior del niño.
- Objetivos de la categoría: Identificar si la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
Identificar si la tenencia compartida vulnera	¿Considera usted que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño? ¿sí o no? ¿Por qué?	4	4	4	

el interés superior del niño	¿Cuál es la relevancia del interés superior del niño en la sociedad peruana?	4	4	4	
------------------------------	--	---	---	---	--

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to be the name of the evaluator.

Firma el evaluado

DNI:08121658